



OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN A SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA., EN EL AERÓDROMO CHAMONATE DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ.

EXENTA Nº 14/1/2/ 0156 /

SANTIAGO, 18 JUL 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley Nº 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) Nº 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Resolución Exenta Nº 14/1/2/0169 de fecha 08 de Septiembre de 2010.
- f) Correo electrónico de fecha 05 de Abril de 2013 de la Sra. Victoria Castro, Encargada Comercial del Aeródromo Desierto de Atacama.
- g) Correo electrónico de fecha 05 de Abril de 2013 de la Sra. Victoria Castro, Encargada Comercial del Aeródromo Desierto de Atacama
- h) Of (O) Nº 14/1/2/0544/2063 de fecha 10 de Abril de 2013, de la DGAC.
- i) Correo electrónico de fecha 17 de Julio de 2013 de la Sra. Victoria Castro, Encargada Comercial del Aeródromo Desierto de Atacama.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta citada en el párrafo e) de los VISTOS, la DGAC otorgó a Servicios de Aeronavegación Vecchiola S.A., Rut: 77.314.920-8, una concesión de un terreno eriazo de 500 mts² para la instalación de un hangar destinado al resguardo de aeronave de la empresa en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó.
- b) Que mediante correo electrónico citado en el párrafo f) de los VISTOS, la Sra. Victoria Castro, Encargada Comercial del Aeródromo Desierto de Atacama, remitió formulario de solicitud de concesión de Servicios de Aeronavegación Vecchiola Ltda., consistente en una oficina de 19 mts² en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó,

- c) Que mediante correo electrónico citado en el párrafo g) de los VISTOS, la Jefatura del Aeródromo Desierto de Atacama, a través de la la Sra. Victoria Castro, expresó su consentimiento en arrendar o dar en concesión la oficina mencionada a Servicios de Aeronavegación Vecchiola S.A.
- d) Que por Of (O) N° 14/1/2/0544/2063 de fecha 10 de Abril de 2013, la DGAC informó la modificación de condiciones a la empresa Servicios de Aeronavegación Vecchiola S.A.
- e) Que mediante correo electrónico citado en el párrafo i) de los VISTOS, la Sra. Victoria Castro, remitió carta N° 06/13 de fecha 26 de Abril de 2013, de Servicios de Aeronavegación Vecchiola LTDA., en la cual aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra h) de los VISTOS, y entregó Boleta Bancaria de Garantía N° 0161809 del Banco BCI por un monto de UF 40 con vencimiento al 31 de Octubre de 2020.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar del 01 de Agosto de 2013, los Resuelvo N°s 1, 3, 4 y 29 de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0169 de fecha 08 de Septiembre de 2010, quedando como a continuación se indica:

- "1.- La concesión consistirá en una superficie de 500 mts² de terreno eriazo para la construcción de un hangar y una oficina administrativa de 19 mts², lo anterior destinado para labores propias de la empresa en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó.
- 3.- La concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos.-), basados en la aplicación del artículo 55° el DAR-50, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento y que para estos efectos se fija en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.
- 4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° N° 0161809 del Banco BCI, a favor del "Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor unitario de UF 40, con vencimiento al 31 de Octubre del año 2020.

La concesionaria, autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, ésta no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la concesionaria, al momento de ponerse término a la presente concesión.

- 29.- Será obligación de la concesionaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique."
2. En todo lo no modificado regirá lo establecido en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0169 de fecha 08 de Septiembre de 2010.

3. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten signature]
MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

**3 EJEM. SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LTDA.
PANAMERICANA NORTE KM 809.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/DSG/18.7.13

